

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR: Al despacho de la señora Juez respuesta de la Compañía Cerrejón, vía correo electrónico institucional, de acuerdo a oficio enviado solicitando informar concepto de consignación. Provea.

Valledupar, septiembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS MANUEL PALCIO RODRIGUEZ
SECRETARIO

Valledupar, Cesar, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ALIMENTOS.

DEMANDANTE: ANNYS JOHANA VALDERRAMA MORENO.

DEMANDADO: RAMIRO JOSÉ CORONADO NAVARRO.

RADICADO: 20 001 31 10 001 2011 00515 00.

En respuesta a requerimiento formulado al CERREJON para que certificara a qué concepto pertenece consignación efectuada en el Juzgado Primero de Familia de Valledupar por \$9.221.296 y convertido título a este despacho, comunican *“que el valor corresponde al 21,42% de una transacción realizada entre el señor RAMIRO JOSÉ CORONADO NAVARRO y la compañía en el mes de agosto de 2021, y que fueron consignados en la cuenta del Juzgado No. 200013110001”*.

Si bien, por auto de 31 de octubre de 2018 el despacho acogió el acuerdo conciliatorio de las partes en un 21,42% del salario y todo lo que devengue mensualmente e igual porcentaje de las prestaciones sociales (primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y demás emolumentos) como empleado de la empresa Cerrejón, teniendo en cuenta que no se pactó este concepto en el mencionado auto, este Despacho luego de recibir la información requerida NIEGA autorizar título 424030000685719 a favor de la señora ANNYS JOHANA VALDERRAMA MORENO

Notifíquese y cúmplase.

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

617918fa9d23b1387facefc782132efd5655deff744148408c28a679da45a4ac

Documento generado en 05/09/2021 12:21:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>